



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

**Proceso Ordinario Laboral de UBALDO JOSE ORTEGA POLANCO en contra
CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA S.A.S.**

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00233-00

SECRETARÍA. Montería, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, manifestándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince de la mañana (8:15 A.M.). Provea,

El secretario,

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00233-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, advierte esta unidad judicial que solicita el apoderado judicial de la parte demandante aplazamiento de la audiencia programada para el día diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince de la mañana (8:15 A.M.) fundamenta su solicitud en que la representante legal de la entidad demandada **CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA S.A.S**, señora **PAOLA ANDREA GUERRERO UMAÑA** presenta quebrantos de salud, adjunta **EPICRISIS DE URGENCIAS**, No. de admisión 117385.

También señalada, el apoderado judicial de la parte accionada que “*en estos momentos no poseemos Representante legal suplente, para asistir a la audiencia programada toda vez que el señor RODISMEL PEREZ DORIA, identificado con cedula de ciudadanía 78.696.486 de Montería, en el día primero (01) de junio de 2022 presentó su renuncia al cargo que ostentaba en la institución, y que la junta no ha realizado las modificaciones en el certificado de existencia y representación legal*” por lo que solicita se fije nueva fecha para la celebración de audiencia estipulada en el artículo 77 del código de procedimiento laboral .



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

**Proceso Ordinario Laboral de UBALDO JOSE ORTEGA POLANCO en contra
CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA S.A.S.**

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00233-00

Por lo anterior, apreciándose dicha situación, y teniendo en cuenta que la fecha de la audiencia en el proceso mencionado fue fijada mediante auto de calenda previa, se hace necesario diferir de la celebración de la audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2007.

Así las cosas, el Juzgado dispondrá el aplazamiento de la audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista del libro adjetivo laboral, señalada al interior de este juicio para el día jueves diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), y en consecuencia, dispondrá su celebración el día **viernes nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 PM).**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio, consagrada en el artículo 77 del C.P.L., y la S.S., señalada para el día jueves diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), acorde con lo indicado en el acápite motivo de la presente decisión.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia de Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S., señalada al interior de este juicio para el el día **viernes nueve (09) de diciembre de de dos mil veintidós (2022) a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 PM).**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

**Proceso Ordinario Laboral de UBALDO JOSE ORTEGA POLANCO en contra
CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA S.A.S.**

Exp. N° 23-001-31-05-004-2021-00233-00

TERCERO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:Lifesize
URL:<https://call.lifesizecloud.com/16336368>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,**

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e634f00b4b49cd970575401a1081d7df2afcf56387b8054ac85da7034caa58**

Documento generado en 09/11/2022 07:06:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**